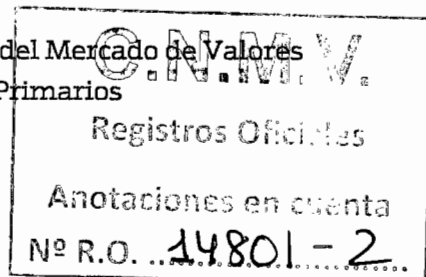


bankinter.

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
División Mercados Primarios  
C/ Edison, 4  
Madrid



COMISION DEL MERCADO DE VALORES

07 DIC. 2017

REGISTRO DE ENTRADA - M.P.  
Nº 2017.130.793

Madrid, 5 de diciembre de 2017

### Carta de ADENDA a la 83ª emisión de bonos estructurados

En relación con el expediente de admisión de la 83ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. abril 2017, con número de registro en anotaciones en cuenta 14801 e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV advertimos que se han detectado los siguientes errores en el punto 7 (Tipo de interés fijo), en el apartado "Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón" del punto 10 (Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente), en el punto 15 (TIR para el Tomador de los Valores) y en el punto 40 (Ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF):

- **Punto 7 (Tipo de interés fijo) aparece:**

Cupón 3,50% pagadero sobre el 75,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 100.000 euros, 2.625,00 euros.

**Cuando debería aparecer:**

Cupón 3,60% pagadero sobre el 75,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 100.000 euros, 2.700,00 euros.

- **Punto 10 (Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente), en el apartado "Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón" aparece:**

(t)	Cupón (t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	3,50%	2 de mayo de 2018	9 de mayo de 2018
2	7,00%	2 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
3	10,50%	29 de abril de 2020	7 de mayo de 2020
4	14,00%	28 de abril de 2021	5 de mayo de 2021
5	17,50%	28 de abril de 2022	5 de mayo de 2022

**Cuando debería aparecer:**

(t)	Cupón (t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	3,60%	2 de mayo de 2018	9 de mayo de 2018
2	7,20%	2 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019

3	10,80%	29 de abril de 2020	7 de mayo de 2020
4	14,40%	28 de abril de 2021	5 de mayo de 2021
5	18,00%	28 de abril de 2022	5 de mayo de 2022

- Punto 15 (TIR para el Tomador de los Valores) aparece:

Supuestos de amortización final	TIR para el Tomador
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,50% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y habiéndose recibido el cupón en t=5 del 17,50% sobre el 25,00% Importe Nominal Inicial de Inversión.	3,31%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,50% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón (100,00% de su Precio Inicial) pero superior o igual a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial)	1,31%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,50% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final de los subyacentes.
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,50% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera 0 euros.	-21,80%

Quando debería aparecer:

Supuestos de amortización final	TIR para el Tomador
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,60% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y habiéndose recibido el cupón en t=5 del 18,00% sobre el 25,00% Importe Nominal Inicial de Inversión.	3,4049%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,60% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón (100,00% de su Precio Inicial) pero superior o igual a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial)	1,3531%

Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,60% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final de los subyacentes.
Habiéndose recibido el cupón fijo del 3,60% sobre el 75,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera 0 euros.	<b>-21,7243%</b>

- **Punto 40 (ejemplo) aparece:**

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente acción de Banco Santander S.A. de 5,475 euros y que el Cliente realiza una inversión de 100.000,00 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

1.-En la fecha de amortización parcial (9 de mayo de 2018) el cliente recibirá el 75,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (75.000,00 euros) con un cupón del 3,50%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = 75,00\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times 3,50\%$$

En nuestro caso, los intereses a recibir son **2.625,00 euros (Total recibido: 77.625,00 euros)**.

2.-El 25,00% restante del Importe Nominal Inicial de Inversión, se amortizará en base a los siguientes supuestos que se pueden dar:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Cancelación (por ejemplo 6,50 euros), el Cliente recibirá el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (25.000,00 euros), se cancelaría anticipadamente el bono y recibiría además el cupón correspondiente a la Fecha de Pago en cuestión (si se trata por ejemplo del 9 de mayo de 2019 un cupón del 7,00% sobre el 25,00% Importe Nominal Inicial de Inversión, esto es, **1.750,00 euros**), recibiendo así, en este caso, un total de **26.750,00 euros**. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón y Cancelación, no se cancelaría el Bono y el Cliente no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

B) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (por ejemplo 6,50 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (25.000,00 euros) más el cupón correspondiente a la Fecha de Amortización a Vencimiento: **17,50%** sobre el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (**4.375,00 euros**), recibiendo así un total de **29.375,00 euros**.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Cupón pero fuera igual o superior al de su Barrera de Capital (por ejemplo 4,50 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 25,00%

del Importe Nominal Inicial de Inversión (25.000,00 euros) y el Cliente no recibiría cupón alguno.

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 2,7375 euros, que es un 50,00% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 25,00% x Importe Nominal x Porcentaje IN

Importe a recibir= 25,00% x 100.000 x 50,00%= 12.500,00 euros

Siendo:

Porcentaje IN = {2,7375 euros / 5,475 euros }= 50,00%

#### **Cuando debería aparecer:**

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente acción de Banco Santander S.A. de 5,475 euros y que el Cliente realiza una inversión de 100.000,00 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

1.-En la fecha de amortización parcial (9 de mayo de 2018) el cliente recibirá el 75,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (75.000,00 euros) con un cupón del 3,60%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

Intereses= 75,00% x Importe Nominal Inicial de Inversión x 3,60%

En nuestro caso, los intereses a recibir son **2.700,00 euros (Total recibido: 77.700,00 euros).**

2.-El 25,00% restante del Importe Nominal Inicial de Inversión, se amortizará en base a los siguientes supuestos que se pueden dar:

A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Cancelación (por ejemplo 6,50 euros), el Cliente recibirá el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (25.000,00 euros), se cancelaría anticipadamente el bono y recibiría además el cupón correspondiente a la Fecha de Pago en cuestión (si se trata por ejemplo del 9 de mayo de 2019 un cupón del 7,20% sobre el 25,00% Importe Nominal Inicial de Inversión, esto es, **1.800,00 euros**), recibiendo así, en este caso, un total de **26.800,00 euros**. En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón y Cancelación, no se cancelaría el Bono y el Cliente no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

B) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (por ejemplo 6,50 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (25.000,00 euros) más el cupón correspondiente a la Fecha de Amortización a Vencimiento: **18,00%** sobre el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (**4.500,00 euros**), recibiendo así un total de **29.500,00 euros**.

C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Cupón pero fuera igual o superior al de su Barrera de Capital (por ejemplo 4,50 euros), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 25,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (25.000,00 euros) y el Cliente no recibiría cupón alguno.

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 2,7375 euros, que es un 50,00% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 25,00% x Importe Nominal x Porcentaje IN

Importe a recibir= 25,00% x 100.000 x 50,00%= 12.500,00 euros

Siendo:

Porcentaje IN = {2,7375 euros / 5,475 euros }= 50,00%

La presente viene a sustituir el contenido recogido en el punto 7 (Tipo de interés fijo), en el apartado "Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón" del punto 10 (Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente), en el punto 15 (TIR para el Tomador de los Valores) y en el punto 40 (Ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF).

Adicionalmente, certifico que el suscriptor de los bonos estructurados emitidos en la 83ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., abril 2017 (la "Emisión"), fue informado correctamente de los términos y condiciones de la Emisión en el momento de la suscripción y, en todo caso, con carácter previo a su fecha de desembolso.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino ([pjgodinor@bankinter.com](mailto:pjgodinor@bankinter.com)).

Atentamente,

Ignacio Blanco Esteban  
Director de Tesorería.